

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3118 *EZENTIS TECNOLOGÍA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CORPORACIÓN EZENTIS INTERNACIONAL, S.Á R.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial transfronteriza comunitaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 66.1 por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público que Corporación Ezentis Internacional, S.Á R.L. (en lo sucesivo la "Sociedad Beneficiaria"), socio único de la sociedad Ezentis Tecnología, S.L.U. (en lo sucesivo, la "Sociedad Escindida"), ejerciendo las competencias de la junta general de socios, decidió el día 26 de junio de 2020 aprobar la escisión parcial transfronteriza intracomunitaria de una unidad económica propiedad de la Sociedad Escindida en su favor, de conformidad con los términos establecidos en el proyecto común de escisión de fecha 24 de junio de 2020. Se hace constar que el citado proyecto común de escisión fue redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la mencionada escisión parcial el 24 de junio de 2020, y no fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid, por acogerse la escisión al régimen del acuerdo unánime al que se refiere el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, de manera gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de la escisión y, en particular, el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, el proyecto común de escisión y los balances de escisión, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que corresponda a acreedores, dirigiéndose al domicilio social de la Sociedad Escindida en Madrid, calle Santa Leonor, 65 - Edificio B.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales del artículo 44 LME, de oponerse a la escisión parcial transfronteriza en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Finalmente, se deja constancia de que están a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores (no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales) en el domicilio social de la Sociedad Escindida, los siguientes documentos: (i) el proyecto común de escisión, (ii) el informe de los administradores sobre el proyecto común de escisión, (iii) las cuentas anuales, el informe de gestión así como los correspondientes informes de los auditores de los tres últimos ejercicios contables de la Sociedad Escindida, y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios sociales de la Sociedad Beneficiaria (la cual no tiene la obligación de auditar sus cuentas), (iv) los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes y (v) la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la escisión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Asimismo, se podrá solicitar la entrega o envío gratuito de cada uno de dichos documentos.

Madrid, 26 de junio de 2020.- El Consejero Clase A de Corporación Ezentis Internacional, S.Á R.L., Fernando González Sánchez .- El Consejero Delegado de Ezentis Tecnología, S.L.U., José Luis Gómez Fernández.

ID: A200025878-1